

En ITV ponemos de nuestra parte

Gracias a la incorporación de nuevos equipos y metodologías, desde ITV se facilitan las pruebas a aquellos vehículos con sistemas de frenos totalmente neumáticos, permitiéndose que puedan acudir descargados. No obstante, es importante que **previamente se hayan preparado las tomas de presión del vehículo** para colocar los manómetros, así los tiempos de espera serán menores.



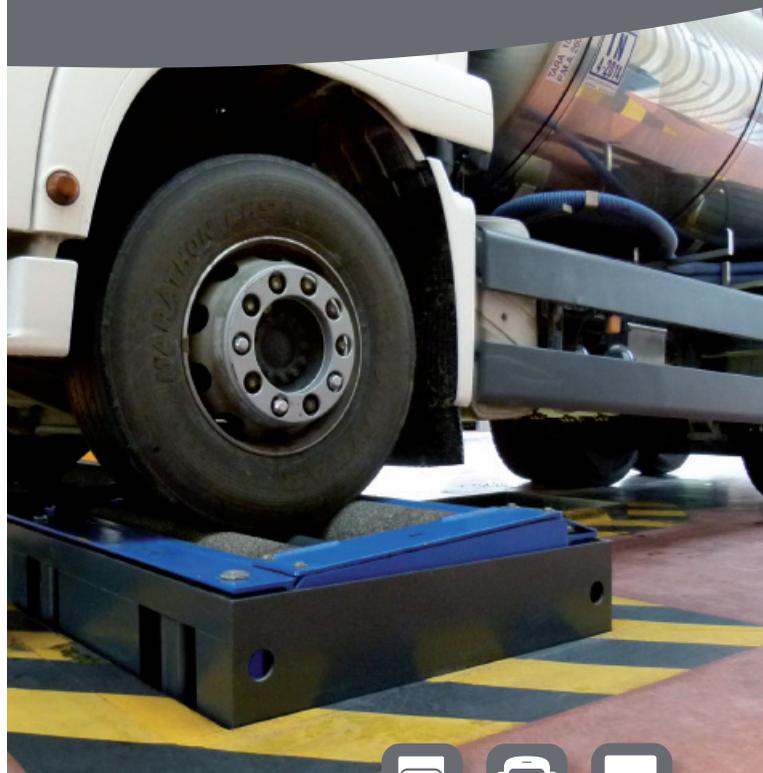
Aún cuando se utilice el método de extrapolación, **si se acude con alguna carga se facilitarán las pruebas**, mejorando la adherencia en los rodillos del frenómetro. **Infórmate en tu estación ITV habitual.**

¡Pon de tu parte!



Nuevas pruebas de frenos

en vehículos con masa máxima autorizada (MMA) > 3,5 toneladas



Infórmate antes de acudir a tu ITV

¡Por tu seguridad!



Asociación Española
de Entidades Colaboradoras de la Administración
en la Inspección Técnica de Vehículos
(AECA-ITV)

Nuevas pruebas de frenos en ITV

en vehículos con masa máxima autorizada (MMA) > 3,5 toneladas



A partir del 01/01/2012, según la Directiva 2010/48/UE, todos los **vehículos de transporte europeos, tanto de personas como de mercancías, cuya MMA sea superior a 3,5 t** estarán sujetos a unas nuevas y más exhaustivas pruebas de frenos. Para realizar estas pruebas existen dos métodos:

1 con carga: se calcula **directamente** la eficacia de frenado respecto a la MMA

2 sin carga: se evalúa la eficacia de frenado **por extrapolación**, utilizando sensores de presión



■ ¿Qué vehículos deben acudir con carga a la ITV?

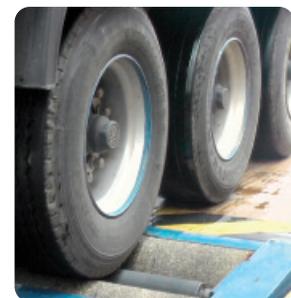
Vehículos con MMA < 10 t

Al disponer éstos de sistema de frenado hidráulico o hidráulico-neumático, no se pueden someter a la extrapolación. Por lo tanto, **estos vehículos deberán acudir con la máxima carga posible**, al menos 2/3 de su capacidad.

■ ¿Qué vehículos podrían acudir sin carga a la ITV?

Vehículos con MMA > 10 t

Si éstos disponen de circuito puramente neumático se podrán aplicar los métodos de **extrapolación** –siempre que las tomas de presión estén accesibles para los inspectores de la ITV–. En caso contrario, los vehículos se deberán inspeccionar con la carga suficiente para alcanzar la eficacia requerida, lo que implicaría más tiempo de inspección y de espera.



Otros vehículos*

En los casos de **vehículos en los que la carga puede resultar molesta o peligrosa** para los trabajadores y usuarios de un centro de inspección (transporte de materias peligrosas, transporte de animales, recogida de basuras, etc.) y **vehículos de transporte colectivo de personas**, la carga no podrá ser la propia para la que está destinado el vehículo.

* Estos vehículos se admitirían cargados siempre y cuando la carga no sea la habitual o de transporte.